

INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y DE GESTIÓN SOCIAL



ÍNDICE

I. LOGROS

- Familia
- Medio Ambiente
- Educación
- COPAMM

II. TRABAJO LEGISLATIVO

- Integración de comisiones
- Leyes y reformas de la Legislatura
- Iniciativas presentadas
- Exhortos y Posicionamientos

III. ENLACE CIUDADANO

IV. NOTAS PERIODÍSTICAS

I. LOGROS



LOGROS

Desde el inicio de mi periodo legislativo, al tomar protesta en el mes de noviembre, fue importante para mí establecer los ideales y las bases sólidas sobre las cuales edificar, defender y promover iniciativas de ley en pro de los ciudadanos de nuestro estado. Y a pesar de las complicaciones que se han presentado durante este año legislativo, mi equipo y yo, hemos impulsado estos 3 aspectos principales enfocados a *la Familia, el Medio Ambiente y la Educación*.

- **FAMILIA**

La familia es y será siempre una de mis prioridades, es por eso que legislé por la defensa del núcleo familiar, el interés superior de la niñez y los grupos vulnerables. Así mismo he apoyado y defendido a los niños que por distintas razones han sido separados de sus familias, y me he involucrado en medida de mis posibilidades al centro Capullos.



Por otro lado, he trabajado en visibilizar y reconocer a las

familias y todos aquellos ciudadanos que se esfuerzan por sacar adelante a los suyos; es por eso que inicié el movimiento conocido como **CIUDADANOS REGIOMONTANOS**, el cual tiene como objetivo honrar y destacar a aquellos ciudadanos que trabajan día con día en formar una comunidad de ayuda y apoyo mutuo.



También disfrutamos juntos en **IMAGINA MONTERREY** que se enfocó en celebrar a los niños del Distrito 3, donde se tuvo una asistencia de 500 vecinos del

Distrito, esto con el propósito de fomentar la unión familiar y el sano esparcimiento.

- **MEDIO AMBIENTE**

En materia de Medio Ambiente, se impulsó a nivel estatal el eliminar las famosas ‘telarañas de cables’ que se encuentran presentes en todas las calles de Monterrey y su área metropolitana olvidadas principalmente por empresas de telecomunicaciones, las cuales presentan un alto riesgo hacia los habitantes, pues en repetidas ocasiones camiones y tráileres se han quedado atrapados con estos cables, provocando inconvenientes a los ciudadanos tales como la caída postes y privando a los vecinos del servicio de luz y de internet, también ocasionado accidentes, así como contaminación visual.



Es por eso que se impulsé reformas para eliminar el exceso de cables en desuso, y hacer responsables a las empresas de telecomunicación para reordenarlos y eliminarlos al momento de brindar su servicio, proporcionando una solución tangible a una problemática que había sido evadida anteriormente.

- **EDUCACIÓN**



La educación es la base fundamental para el desarrollo de los niños, y es vital para su crecimiento intelectual el impulsar el gusto por la lectura; es por eso que presenté una iniciativa que busca fomentar la lectura a través

de la producción y el acceso a libros en la entidad y así, coadyuvar con los autores para fomentar también en ellos la creación, publicación y difusión de autores nuevoleonenses.

Otro rubro muy importante para mí es estar presente en los logros extracurriculares de los jóvenes en sus distintas actividades, por esta razón busco la forma de apoyarlos en sus competencias deportivas, artísticas y de conocimiento.

- **COPAMM**

En el mes de mayo (2023) acudí al estado de Sonora, donde se llevó a cabo el Primer Encuentro de Comisiones de Asuntos Municipales de México y ahí se formó la "*Confederación de Comisiones de Asuntos Municipales de México*" con la finalidad de favorecer a la diplomacia y las relaciones interparlamentarias en pro de la ciudadanía y los municipios; dentro del consejo de la mencionada Confederación tuve el honor de ser nombrada **vocal de la zona norte** representando a los estados de Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Chihuahua.



II. TRABAJO LEGISLATIVO



TRABAJO LEGISLATIVO

Durante el Segundo Año del Ejercicio Legislativo, acudí a todas las sesiones entre Ordinarias, Extraordinaria y Solemnes, que se llevaron a cabo, es decir, tuve **asistencia perfecta en las sesiones en el cumplimiento de mis obligaciones.**

- **INTEGRACIÓN DE COMISIONES**

Las Comisiones de Dictamen Legislativo, están conformadas por 11 Diputados, y tienen por objeto el análisis de las iniciativas y propuestas que corresponden al Congreso. Es ahí de dónde nacen los dictámenes que posteriormente se debaten en el pleno, y se pueden convertir en Reformas a la Ley.

Actualmente, formo parte de las siguientes Comisiones:

COMISIÓN	CARGO
Comisión de Movilidad	Vicepresidente
Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Secretaria
Comisión de Fomento al Campo, Energía y Desarrollo Rural	Vocal
Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	Vocal
Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal	Vocal
Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal	Vocal
Comisión de Desarrollo Metropolitano	Vocal
Comisión Especial de Atención y Seguimiento a la Crisis del Agua en el Estado de Nuevo León	Vocal

- **NUEVAS LEYES Y REFORMAS APROBADAS EN LA LXXVI LEGISLATURA**



Una de las principales labores de un Diputado, es crear y reformar las leyes que rigen en nuestro Estado, y en ellas velar por los intereses y necesidades de los ciudadanos para que se puedan sentir representados en la comunidad.

Durante este Segundo Periodo Legislativo, se discutieron y aprobaron nuevas leyes junto con otras reformas a leyes ya existentes, que responden a las necesidades de la sociedad actual. Entre las principales destacan las siguientes:

- Se crea la **Ley de Justicia Cívica para el Estado de Nuevo León**, la cual brindará soluciones rápidas y efectivas a conflictos vecinales ocasionados por ruido, recolección de basura y estacionamiento, lo que impedirá que los problemas escalen a conductas delictivas o actos de violencia.
- Con la finalidad de brindar inclusión y certeza jurídica a las personas neurodivergentes se creó la **ley para la atención, protección e inclusión de las personas con la condición del espectro autista, y otras condiciones de la neurodiversidad** para el estado de Nuevo León.
- Diversas **reformas relacionadas al cableado urbano**; las cuales obligan a la existencia de un *plan para retirar el cableado aéreo en desuso* de los postes en la zona urbana de nuestro estado, lo que brindará seguridad y una mejor calidad visual en el Estado de Nuevo León.
- Se adiciona a las Comisiones permanentes de Dictamen Legislativo la **Comisión de la Familia, Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes**

- **Se reformó** para que en las unidades de propiedad privada no se puede prohibir la tenencia o posesión de animales de compañía, que por sus características físicas no representan un riesgo a la salud ni la integridad de las personas.
- Se aprobó la **concesión de un inmueble** para la construcción del nuevo Estadio Universitario, lo que conllevará a la edificación de la nueva casa del Club de Fútbol Tigres.
- Con la finalidad de proteger el derecho fundamental al medio ambiente sano, **se aumentaron las sanciones** hasta en una mitad, a quien provoque una explosión o incendio en un terreno forestal dentro de la entidad.

- **EXHORTOS Y POSICIONAMIENTOS**



Referente a los **Posicionamientos**, enfatice mi postura en la educación y en la igualdad por lo que resalté y reconocí efemérides tales como el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

En cuanto a los **Exhortos** realizados, me enfoqué en la protección de los derechos de los ciudadanos, por lo que con la finalidad de garantizar el acceso a la verdad y a la justicia, así como la protección a la Hacienda Pública, solicité una revisión excepcional al Organismo Público denominado Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León respecto al ejercicio fiscal 2021; así mismo, y con la intención de salvaguardar el derecho a la salud, solicité que se realizaran campañas de difusión de enfermedades de baja prevalencia, enfatizando en el *Síndrome de Prader Willi*; también solicité a la Mesa de Coordinación Metropolitana fixar límites territoriales de manera definitiva, y al Instituto Nacional Electoral llevar a cabo una validación de información de personas que habiten en el mismo domicilio y/o en la misma colonia y que en su credencial para votar se establezcan municipios distintos.

- **INICIATIVAS PRESENTADAS**

Se conoce como Iniciativa, a un documento formal que se entrega en el Congreso del Estado, que tiene como propósito crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales para una mejora regulatoria. A continuación, presento un listado de las iniciativas presentadas por una servidora:

1. Reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León.	
16374/LXXVI	
Autonomía regresiva.	
¿Qué reforma?	Se modifica el segundo párrafo y se adiciona un tercero al artículo 308 del Código Civil para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Tomar en cuenta la autonomía regresiva del adulto mayor al momento de fijar una pensión alimenticia a su favor.
¿Cuáles serán los beneficios?	La obtención de una pensión alimenticia digna para los adultos mayores, y que se tenga una mejor calidad de vida durante la vejez.

2. Reforma a Ley Estatal de Salud.	
16386/LXXVI	
Salud mental.	
¿Qué reforma?	Se modifica el artículo 29 de la Ley Estatal de Salud.
¿Qué propone?	Darle a la salud mental el carácter de prioritario dentro de las políticas de salud.
¿Cuáles serán los beneficios?	Que la salud mental tenga una atención afectiva dentro del concepto de salud, con la finalidad de obtener mayor difusión, atención, fomento y prevención.

3. Reforma a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.	
16406/LXXVI	
Instalación subterránea de cableado.	
¿Qué reforma?	Se reforma el artículo 170 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
¿Qué propone?	Que sea obligatorio en términos generales que las instalaciones de servicios públicos se lleven a cabo de forma subterránea
¿Cuáles serán los beneficios?	Los beneficios más importantes son en cuanto a seguridad y estética urbana, lo cual redundará en una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

4. Reforma a la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE).	
16506/LXXVI	
Aprovechamiento de residuos.	
¿Qué reforma?	Se reforma la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE)
¿Qué propone?	Aplicación de servicios de acopio, recepción, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización, valoración, disposición final de todo tipo de desechos sólidos, residuos de manejo especial y peligrosos.
¿Cuáles serán los beneficios?	Una eficiencia total y absoluta en el manejo de residuos así como fortalecer la calidad ambiental del estado, logrando un mejor y mayor aprovechamiento económico, ambiental y social de residuos sólidos reciclables y/o reutilizables.

5. Reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León.	
Ampliar el alcance de la convivencia en ejercicio de la patria potestad.	
16513/LXXVI	
¿Qué reforma?	Se adicionan los artículos 411 BIS-1, 411 BIS-2, 411 BIS-3, 411 BIS-4 y 411 BIS-5 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
¿Qué propone?	Fortalecer la participación del progenitor ausente en la crianza de los menores de edad, en todos los aspectos de la vida y desarrollo del menor; por lo que se prevé que participe en el desarrollo físico, social, emocional y cultural del menor de edad, privilegiando el derecho de éste a tener una vida plena.
¿Cuáles serán los beneficios?	La importancia de esta iniciativa radica en la cantidad de hijos que se encuentran en este grupo vulnerable de la sociedad a quienes no se ha determinado quien tendrá la custodia, ni cómo será el régimen de convivencia, esta situación de incertidumbre genera en los menores un sentimiento de inseguridad además de bloquear indefinidamente la posibilidad de convivir con ambos progenitores.

6. Reforma a la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.	
16531/LXXVI	
Sensibilización de género y educación vial a conductores del SETIAP.	
¿Qué reforma?	Se reforma la fracción IV del artículo 99 y III del artículo 102, y se adiciona una fracción LIII BIS al artículo 8 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	La adición de la acreditación de un curso de sensibilización de género y educación vial a los requisitos de los conductores del SETIAP que deseen ser registrados ante una Empresa de Redes de Transporte, así como que la capacitación sea una constante en el desempeño del trabajo de los conductores.
¿Cuáles serán los beneficios?	Que se brinde un mejor servicio y una certeza de mayor seguridad a usuarios y terceros.

7. Reforma a la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.	
16530/LXXVI	
Extender la antigüedad de vehículos del Servicio de Transporte Individual de Alquiler Privado.	
¿Qué reforma?	Reforma por modificación la fracción I del artículo 105 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Extender dos años más la antigüedad máxima permitida a los vehículos del Servicio de Transporte Individual de Alquiler Privado registrados ante una Empresa de Redes de Transporte, siempre y cuando acredite una verificación vehicular realizada por la Secretaría de Medio Ambiente.
¿Cuáles serán los beneficios?	Evitar incentivar el parque vehicular, contribuir a mediano plazo, a que el algoritmo de la tarifa dinámica sea menos frecuente, al obtener estabilidad entre la oferta y la demanda.

8. Reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.	
16579/LXXVI	
Discrepancia en fracción vinculada a otro precepto.	
¿Qué reforma?	Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado.
¿Qué propone?	Se corrige una discrepancia que existe entre artículos y fracciones del mismo ordenamiento legal, lo que abona necesariamente a la seguridad jurídica y a mantener lo congruencia y coherencia legislativa.
¿Cuáles serán los beneficios?	Se fortalece el marco jurídico sobre este particular, además se previene el que se generen juicios a causa de esta irregularidad al generar interpretaciones inadecuadas o contradictorias.

9. Reforma a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.	
16580/LXXVI	
Prohibición de uso de suelo para pirotecnia.	
¿Qué reforma?	Artículo 141 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
¿Qué propone?	La prohibición del uso de suelo y edificaciones para la venta de pirotecnia y sus componentes, en virtud de la afectación que provoca al medio ambiente y al bienestar animal.
¿Cuáles serán los beneficios?	Con esta disposición se disuadirá a la población del uso de los inmuebles para fines de manufactura o comercialización de pirotecnia, lo que abonará a mejorar el medio ambiente, además de beneficiar la salud de los animales.

10. Reforma al Reglamento de Gobierno Interior del Congreso del Estado.	
16583/LXXXVI	
Eficacia legislativa.	
¿Qué reforma?	Artículo 50 del Reglamento de Gobierno Interior del Congreso del Estado.
¿Qué propone?	Se propone incorporar facultades y obligaciones a los presidentes de las Comisiones, tendientes a abatir el rezago legislativo que predomina en el Congreso. Se pretende imponer a los presidentes de las comisiones legislativas que sesionen un número mínimo de veces al mes y en un determinado orden de prelación.
¿Cuáles serán los beneficios?	Se abatirá el rezago legislativo existente al sesionar con mayor constancia y frecuencia.

11. Reforma Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León.	
16582/LXXXVI	
Métodos Alternos.	
¿Qué reforma?	Iniciativa de reforma a la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	La ampliación del lapso procesal para realizar las gestiones de conciliación, pues como actualmente está la Ley impone una limitante a este método de solucionar conflictos, pues solo concede un plazo improrrogable para que se concrete la mediación, por lo que al dotar de facultades a los Juzgadores para prorrogar el término de este proceso se abona a la resolución de conflictos por esta vía
¿Cuáles serán los beneficios?	Se fomentará la resolución de conflictos por la vía de la mediación, lo que evita que se judicialice y se sobrecargue el sistema de impartición de justicia administrativa.

12. Reforma a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.	
16581/LXXVI	
Iniciativa para adecuar la controversia constitucional.	
¿Qué reforma?	Se reforma la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León en sus artículos 1, por derogación de la fracción II; 20 por eliminación de su párrafo segundo; 79 fracción III; 86 fracción II por derogación del inciso b) y numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6); 111 fracción II inciso b) por derogación de los numerales 1), 2) y 3); 136 fracción III inciso a); 210 por modificación de sus párrafos cuarto, sexto y eliminación del párrafo noveno; 250 fracción I; 291 por derogación de la fracción I; 304 por derogación de la fracción I; 313 por derogación; 367 párrafo segundo; 370; 376 párrafo primero y 382 por eliminación de sus párrafos segundo, tercero y cuarto,
¿Qué propone?	Adecuaciones legales al ordenamiento a fin de ajustar el marco normativo a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y ejercer el respeto pleno a la competencia constitucional concedida en favor de los municipios.
¿Cuáles serán los beneficios?	El propósito de la reforma es evitar la injerencia de autoridades diversas al Gobierno Municipal en la determinación del uso de suelo y que interfiere con el ejercicio cabal de las atribuciones municipales en materia de desarrollo urbano.

13. Crear la Ley para el Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado de Nuevo León.	
16621/LXXVI	
¿Qué reforma?	Se expida la Ley para el Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	La creación de la Ley para el Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado de Nuevo León.
¿Cuáles serán los beneficios?	Se fomentará la producción y el acceso a los libros en la entidad así como la creación, publicación y difusión de autores de Nuevo León.

14. Reforma a la Ley Estatal del Deporte.	
16647/LXXVI	
Deporte adaptado.	
¿Qué reforma?	Se reforma por adición de un inciso g) al artículo 6; una fracción V al artículo 16; un inciso d) al artículo 25; y de un segundo párrafo al artículo 79, recorriéndose los subsecuentes, de la Ley Estatal del Deporte.
¿Qué propone?	Promover la cultura física y deporte adaptado entre las personas con discapacidad.
¿Cuáles serán los beneficios?	Fomentar el derecho al deporte a la comunidad en general, sin ningún tipo de distinción.

15. Ley de Educación del Estado.	
16788/LXXVI	
Cultura del reciclaje.	
¿Qué reforma?	Se reforma por adición de una fracción XI Bis el artículo 7 de la Ley de Educación del Estado
¿Qué propone?	Concientizar sobre el calentamiento global, fomentar la cultura de reciclaje y la reducción de huella de carbono.
¿Cuáles serán los beneficios?	Adquirir los conocimientos para contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente desde una edad temprana

16. Reforma a Ley Ambiental.	
16801/LXXVI	
Jardines para polinizadores.	
¿Qué reforma?	Reforma por adición de una fracción LV BIS el artículo 3 y de una fracción LV el artículo 8 de La Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Que los municipios del estado de Nuevo León y la Secretaría de Medio Ambiente elaboren jardines para polinizadores en el área metropolitana.
¿Cuáles serán los beneficios?	Llevar a cabo acciones para el cuidado y conservación de los polinizadores, generando espacios favorables para su refugio, reproducción y alimentación.

17. Reforma a Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.	
16815/LXXVI	
Combate al ruido.	
¿Qué reforma?	Se reforma por adición de un párrafo y fracciones I, II y III del artículo 110 BIS I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Se propone que los oficiales de seguridad pública realicen funciones relativas a levantar reportes por fuentes de ruido y que tomen las medidas precautorias necesarias para que cese a la brevedad las irregularidades detectadas.
¿Cuáles serán los beneficios?	Se multiplicará la capacidad de atención de estos asuntos, por lo que será más eficiente la atención y seguimiento de las quejas de vecinos por este factor, además de que con la oportuna intervención de la autoridad se disminuirá sensiblemente la incidencia de hechos violentos entre vecinos derivados de situaciones suscitadas por éste factor.

18. Reforma a Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.	
16853/LXXVI	
Plazos y sanciones protección al ambiente y control de contaminación.	
¿Qué reforma?	Se reforma por adición de un párrafo los artículos 128 y 131 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León
¿Qué propone?	Que las autoridades competentes establezcan y den conocer los plazos y sanciones en los criterios de protección al ambiente y prevención y control de la contaminación a la atmósfera.
¿Cuáles serán los beneficios?	Contar con herramientas suficientes para conservar el medio ambiente y todos sus recursos naturales, así como la prevención y control de la contaminación a la atmósfera.

19. Reforma al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. 16872/LXXVI	
Cambio de competencia al juicio de cancelación de acta de nacimiento.	
¿Qué reforma?	Se reforma por modificación la fracción IV del artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Modificar la competencia del juicio ordinario civil sobre cancelación de acta de nacimiento al del domicilio del promovente, cuando se pretenda cancelar un acta del Registro Civil expedida en el estado de Nuevo León.
¿Cuáles serán los beneficios?	Acercar la justicia y reducir el volumen de asuntos en el Primer Distrito Judicial en busca de una pronta impartición de justicia.

20. Reforma a La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León y a la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. 16896/LXXVI	
Otorgar becas por orfandad.	
¿Qué reforma?	Se reforma por adición de un segundo párrafo el artículo 15 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, y de un tercer párrafo el artículo 46 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Que se proporcione una beca suficiente para las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en estado de orfandad para garantizar su correcto y sano desarrollo biopsicosocial y educativo.
¿Cuáles serán los beneficios?	Se busca garantizar el acceso a la salud y a la educación para su correcto desarrollo, priorizando también la ayuda psicológica y emocional con la finalidad de proteger a los niños que ya han quedado desamparados.

21. Reforma a la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de La Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León. 16918/LXXVI	
Agregar el concepto de persona no localizada y darle el mismo trámite que el de a personas desaparecidas.	
¿Qué reforma?	<p>Se reforman por modificación la fracción II y III del artículo 1, la fracción IV, VII y X del artículo 1 Bis, el artículo 3, la fracción IV, V, VII, IX, del artículo 3 BIS, se agrega una fracción X y se recurren las subsecuentes del mencionado artículo 3 BIS, se reforma por modificación el segundo párrafo del artículo 4 BIS, el segundo párrafo del artículo 5, el primer y segundo párrafo del artículo 6, la fracción I del artículo 7, la fracción II y VI del artículo 8, la fracción I, II, inciso a), b), c) y d) y antepenúltimo párrafo del artículo 10, el artículo 12 BIS y sus párrafos primero segundo y tercero, primer y tercer párrafo del artículo 16, la fracción I, II, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y el antepenúltimo párrafo del artículo 19, artículo 20 BIS y sus párrafos primero, segundo y tercero, el artículo 21 y su párrafo primero, la fracción I, IV y V del artículo 24, el primer párrafo del artículo 27, el segundo párrafo del artículo 29 y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de La Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León.</p>
¿Qué propone?	<p>Se agregue el concepto de persona no localizada y siga el mismo trámite que el de persona desaparecida.</p>
¿Cuáles serán los beneficios?	<p>Se busca erradicar la distinción entre trámites orales y tradicionales en los juicios de declaración de ausencia, y que sin importar de si se trate de persona desaparecida o no localizada sea regido por la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de La Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León.</p>

24. Reforma a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.	
Uso de fertilizantes y pesticidas orgánicos. 16967/LXXVI	
¿Qué reforma?	Se reforma por modificación la fracción I del artículo 123 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	El uso preferente de biofertilizantes y pesticidas orgánicos.
¿Cuáles serán los beneficios?	Garantiza la contribución de mejorar la producción agrícola y a conseguir grandes cosechas sin dañar al medio ambiente y siguiendo directrices totalmente respetuosas con el suelo, la naturaleza y el desarrollo sostenible.

25. Reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León.	
Atención psicológica en la adopción. 17031/LXXVI	
¿Qué reforma?	Se reforma por modificación la fracción IV del artículo 394 y se adiciona un párrafo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 390 del Código Civil para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Que el adoptado cuente con atención psicológica durante el procedimiento de adopción.
¿Cuáles serán los beneficios?	Que al otorgar su consentimiento o señalar sus deseos u opiniones, pueda expresarse de manera objetiva, neutral e imparcial, además de que se le puedan brindar las herramientas y estrategias necesarias para enfrentar de la mejor manera el proceso de adopción y las consecuencias de la misma

26. Reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León y al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.	
17032/LXXVI	
Perfeccionar tiempos en el juicio de adopción.	
¿Qué reforma?	Se reforma por modificación la fracción V del artículo 390 del Código Civil para el Estado de Nuevo León y por adición de un párrafo los artículos 1091 y 1092 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Establecer un límite máximo de tres meses para la evaluación psicológica y socioeconómica, que la audiencia se celebre dentro del plazo de cinco días y que la sentencia sea dictada en ese mismo momento.
¿Cuáles serán los beneficios?	Que los juicios de adopción se resuelvan en menor tiempo, reduciendo así la espera para que el adoptado pase a formar parte de una familia.

27. Reforma al Código Penal para el Estado de Nuevo León.	
17078/LXXVI	
Extorsión por medios electrónicos y redes sociales.	
¿Qué reforma?	Se reforma por modificación el párrafo primero del artículo 395 del Código Penal para el Estado de Nuevo León
¿Qué propone?	Que se establezca de manera clara y precisa que por medios electrónicos y redes sociales también se puede cometer el delito de extorsión.
¿Cuáles serán los beneficios?	Adaptar nuestra legislación a las necesidades actuales y reales, así como combatir la comisión de delitos por medios electrónicos y redes sociales.

28. Reforma al Código Penal para el Estado de Nuevo León.	
17100/LXXVI	
Grupos vulnerables víctimas de delitos patrimoniales.	
¿Qué reforma?	Se reforma por adición de un artículo 408 BIS I el Código Penal para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Establecer mayor sanción cuando se cometa un delito en relación con el patrimonio de una persona con discapacidad o adulto mayor de sesenta años.
¿Cuáles serán los beneficios?	Velar por el patrimonio de los adultos mayores y personas con discapacidad con la finalidad de evitar que sean víctimas de este tipo de delitos.

29. Reforma a la Ley Estatal de Salud.	
17111/LXXVI	
Salud mental y medicina tradicional, complementaria o alternativa.	
¿Qué reforma?	Se reforma por adición de un artículo 98 Bis 3 la Ley Estatal de Salud.
¿Qué propone?	Que las personas que practiquen medicina tradicional, complementaria o alternativa comuniquen de manera accesible sobre los beneficios y posibles riesgos de un determinado tratamiento, así como también que se abstengan de recomendar, incitar y ordenar el abandono, suspensión o modificación de tratamientos médicos que contemplen el consumo de alguna sustancia psicotrópica, sin previa prescripción médica.
¿Cuáles serán los beneficios?	Evitar que personas que no se encuentren debidamente informados de la historia clínica, familiar, medicación, tratamientos y efectos de los mismos tengan injerencia en el tratamiento y/o medicación previamente prescrita al mismo tiempo de evitar contraponer efectos entre medicamentos y plantas u otros materiales vegetales.

30. Reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León.	
17152/LXXVI	
Órdenes de protección en caso de violencia por interpósita persona	
¿Qué reforma?	Reforma por adición de una fracción VI el artículo 323 Bis 1, por adición de una fracción V y un párrafo el artículo 323 Bis 4, y por adición de un párrafo los artículos 323 Bis 5 y 323 Bis 7 del Código Civil para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Agregar el concepto de violencia por interpósita persona a los tipos de violencia familiar así como la obligatoriedad de brindar, sin excepción, órdenes de protección de emergencia, preventivas y de naturaleza civil cuando se presente alguna de las conductas inherentes a la violencia a través de interpósita persona.
¿Cuáles serán los beneficios?	Armonizar nuestro marco legal para que las víctimas puedan ser protegidas de esta clase de violencia en pro de la familia, así como abonar al problema inminente de violencia a través de interpósita persona con la finalidad de evitar principalmente el uso de hijas y/o hijos para dañar a un padre o madre.

31. Reforma a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.	
Zonas de reciclaje.	
¿Qué reforma?	Reforma por adición de una fracción VII al artículo 30 Bis 1; una fracción IX al artículo 36, así como un Capítulo V Bis a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Que la ciudadanía participe activamente en la separación de residuos, y que tanto autoridades estatales como municipales, en coordinación con la iniciativa privada, implementen zonas de reciclaje y separación de basura.
¿Cuáles serán los beneficios?	Minimizar los impactos negativos de los residuos en el medio ambiente, así como promover la separación de basura por medio de la educación y concienciación ciudadana.

32. Reforma a la Ley del Registro Civil para el Estado de Nuevo León.	
Candados a papelería oficial.	
¿Qué reforma?	Reforma por modificación del artículo 26 y adición de tres párrafos a la Ley del Registro Civil para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Se establecen medios de seguridad en la papelería oficial y mecanismos de control y custodia de los mismos a fin de evitar que existan falsificaciones o mal uso de documentos oficiales.
¿Cuáles serán los beneficios?	Brindará seguridad jurídica y credibilidad a las instituciones estatales en beneficio de los ciudadanos, al dar certeza jurídica de la validez de los documentos y su contenido. Además de que se implementaran medidas para fincar responsabilidades administrativas o de otra índole a los responsables.

33. Reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León y al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.	
Igualdad en custodia.	
¿Qué reforma?	Reforma los artículos 414 Bis del Código Civil y 1076 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Eliminar la preferencia por razón de género para asignar la custodia y guarda de los hijos menores de 12 años.
¿Cuáles serán los beneficios?	Fortalecer el marco jurídico para que se juzgue con imparcialidad y no en razón de género, pues en los tiempos que vivimos no es posible seguir resolviendo situaciones en favor de tal o cual progenitor por la simple razón de género, siendo que se deberían ponderar la idoneidad del progenitor para hacerse cargo de esta delicada tarea.

34. Reforma a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.	
Homologación de plazos para consulta pública.	
¿Qué reforma?	Reforma artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado.
¿Qué propone?	La reforma pretende homologar los términos que se conceden para la consulta pública entre el ordenamiento federal y el local, en virtud de la evidente discrepancia que existe en la concurrencia de ambos dispositivos legales.
¿Cuáles serán los beneficios?	Se previene conflictos jurisdiccionales a causa de una discrepancia en normas concurrentes que establecen plazos diversos para la misma cuestión y se fortalece la seguridad jurídica del marco normativo.

35. Reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León.	
Suspensión del derecho a los alimentos.	
¿Qué reforma?	Reforma al artículo 320 del Código Civil.
¿Qué propone?	Reformar el supuesto de suspensión y en su caso restablecimiento del derecho a los alimentos para hijos mayores de edad que no trabajan.
¿Cuáles serán los beneficios?	El propósito es suspender el derecho a los alimentos de los hijos mayores de edad que no tiene un oficio, empleo o sean estudiantes y que no estén incapacitados para realizar una actividad productiva, relevando a los progenitores de la responsabilidad de la manutención bajo estas circunstancias.

36. Reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León.	
Presunción de paternidad en reproducción asistida.	
¿Qué reforma?	Reforma al artículo 324 del Código Civil del Estado.
¿Qué propone?	Se propone reglamentar la presunción de paternidad de los hijos nacidos dentro de los 180 días posteriores a la separación de los progenitores para los casos del empleo de técnicas de reproducción asistida.
¿Cuáles serán los beneficios?	Se establecerá que la presunción de paternidad no aplica para los casos de la reproducción asistida, cuando no haya un consentimiento expreso y actual de los progenitores.

37. Reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León.	
Régimen de convivencia.	
¿Qué reforma?	Reforma por modificación del artículo 1077; y adición de un artículo 1077 BIS del Código de Procedimientos Civil para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Propone que los jueces familiares resuelvan en un menor tiempo sobre el régimen de convivencia del progenitor no custodio, además de que el juez deberá considerar el interés superior del menor para mantener, en la medida de lo posible, la convivencia con el progenitor no custodio.
¿Cuáles serán los beneficios?	Disminuirá la afectación psicológica y emocional que implica la separación de los menores de sus padres, además de que se robustece el marco jurídico de protección a los menores de edad en forma integral, anteponiendo el principio del interés superior de los menores.

38. Reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León.	
Sociedad civil.	
¿Qué reforma?	Se adicionan los artículos 2612 BIS 1 al 2612 BIS 15 del Código Civil para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Propone regular la operación básica de las sociedades civiles en el Estado, en virtud de que la deficiente regulación propiciaba un estado de inseguridad jurídica en los socios de estas personas morales, lo cual ha sido hasta ahora por los notarios públicos.
¿Cuáles serán los beneficios?	Se robustecerá el marco jurídico y la garantía de seguridad jurídica consagrada en nuestra Constitución Política.

39. Reforma a la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.	
Cédula de identificación del transporte público.	
¿Qué reforma?	Reforma por adición a los artículos 77 y 82 de Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y al artículo 276 párrafo segundo fracción I, por adición de un inciso c) a la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Crear una cédula de identificación para el transporte público de pasajeros que tenga un código QR para que el usuario ingrese, a través de su teléfono celular, a la base de datos de la autoridad y pueda verificar la información contenida en la cédula, además de poder presentar quejas o denuncias por app móviles y pedir auxilio con un botón de pánico de la app.
¿Cuáles serán los beneficios?	Se hará más seguro el transporte público y disuadirá a los prestadores del servicio ilegales (piratas) de desplegar esta conducta, pues se verán inmediatamente descubiertos por el usuario.

40. Reforma al Código Penal para el Estado de Nuevo León.	
	Cobranza extrajudicial ilegal.
¿Qué reforma?	Reforma por adición del artículo 294 BIS 1 del Código Penal del Estado para el Nuevo León.
¿Qué propone?	Crear la figura punitiva de la cobranza extrajudicial ilegal acorde con la figura contenida en el Código Penal Federal, en donde se tipifica como delito, el hostigamiento, amenazas y demás actos que realizan los despachos de cobranza extrajudicial para lograr el pago del adeudo.
¿Cuáles serán los beneficios?	Seguridad jurídica a los deudores y una disuasión proactiva a los despachos de cobranza extrajudicial para que operen en el marco de los derechos constitucionales y cesen las amenazas y el hostigamientos a los deudores.

41. Reforma a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León.	
	Incorporar glosario.
¿Qué reforma?	Se reforma por modificación el primer párrafo del artículo 3; se adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 3, se deroga el último párrafo del artículo 3 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Nuevo León.
¿Qué propone?	Se incorpora un Glosario con términos a la Ley de la materia a fin de esclarecer conceptos importantes para el ejercicio de este derecho.
¿Cuáles serán los beneficios?	Proveer seguridad jurídica a las partes interesadas y así robustecer el marco regulatorio de este ordenamiento, dando claridad a la forma y términos en que se podrá ejercer la acción en contra del Estado y determinar los alcances de la responsabilidad de éste último.

42. Reforma a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.	
¿Qué reforma?	Recuperación de áreas verdes. Se reforma por adición de los artículos 157 Bis, 157 Bis I, 157 Bis II y 157 Bis III la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Establecer programas de recuperación de áreas verdes, los cuales estarán destinados a la adquisición de terrenos, restauración de espacios degradados y la creación de nuevos parques y jardines.
¿Cuáles serán los beneficios?	Asegurar un entorno saludable y equilibrado en nuestras ciudades y comunidades, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático, la regulación de los ciclos hidrológicos y la mejora de la calidad del aire.

43. Reforma a la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.	
¿Qué reforma?	Comodidad en el transporte público. Se reforma por adición de una fracción IV BIS el artículo 6 y por modificación la fracción I del artículo 70 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Establecer de manera clara y precisa lo que abarca el concepto de comodidad en el transporte público, además de añadir a los derechos del usuario que el mismo sea asequible y puntual.
¿Cuáles serán los beneficios?	Incentivar el uso del transporte público, hacerlo más atractivo para el ciudadano y beneficiar nuestro medio ambiente y movilidad.

44. Reforma a la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.	
Domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquier municipio del lugar del juicio.	
¿Qué reforma?	Reforma por modificación el artículo 68 del Código de Procedimientos del Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Que el domicilio que se señale para oír notificaciones este ubicado en cualquiera de los municipios comprendidos en el Distrito Judicial del lugar del juicio, y no solo contemplar el Primer Distrito Judicial y ciertos municipios.
¿Cuáles serán los beneficios?	Aprovechar la evolución que se ha tenido en el Poder Judicial del Estado con la finalidad de acercar la justicia, así como las herramientas existentes con la finalidad de actualizar nuestra legislación a la realidad que enfrentamos en pro de la justicia, de los litigantes y justiciados.

45. Reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León.	
Protección al patrimonio de los esposos en derechos hereditarios.	
¿Qué reforma?	Reforma por modificación los artículos 1524 y 1526 del Código Civil para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Que cuando concurra el cónyuge con uno o más hermanos del autor de la sucesión, estos últimos tengan sólo derecho a alimentos, si los necesitaren, y no a un tercio de la herencia como actualmente se estipula.
¿Cuáles serán los beneficios?	Brindar una protección al núcleo familiar que se formó entre los esposos, así como al patrimonio que formaron.

46. Reforma al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.	
Reducir tiempos para cancelar un acta de nacimiento.	
¿Qué reforma?	Reforma por modificación el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Eradicar la segunda instancia oficiosa en el juicio ordinario civil sobre cancelación de acta de nacimiento.
¿Cuáles serán los beneficios?	Aminorar tiempos en el juicio con la finalidad de que las personas solucionen su situación jurídica.

47. Reforma a Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León.	
Electromovilidad.	
¿Qué reforma?	Reforma por modificación la fracción VII Bis del artículo 2 y la fracción IX Bis del artículo 7, y se adiciona una fracción XIV BIS al artículo 3 de la Ley de Cambio Climático del Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Adicionar y promover el concepto de electromovilidad.
¿Cuáles serán los beneficios?	Contar con una normativa adaptada a las necesidades actuales, a la par de continuar con la promoción de una movilidad libre de combustibles fósiles.

48. Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.	
Electromovilidad.	
¿Qué reforma?	Reforma por adición de una fracción XX BIS el artículo 8 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León.
¿Qué propone?	Adicionar el concepto de electromovilidad.
¿Cuáles serán los beneficios?	Contar con una normativa adaptada a las necesidades actuales, a la par de continuar con la promoción de una movilidad libre de combustibles fósiles.

III. ENLACE CIUDADANO



- **ENLACE CIUDADANO**

Acorde a la representación social que me fue conferida por los ciudadanos del estado, mi equipo y yo estamos comprometidos a escuchar, apoyar y satisfacer las necesidades de nuestro distrito, buscando siempre brindar solución, sustento o ese impulso que necesitan por medios de asesorías legales, entrega de medicamentos y equipo médico, aparatos ortopédicos, lentes, apoyos económicos para cubrir diversas necesidades básicas, becas, entre muchos otros.

- **REPORTE GESTORÍAS NOVIEMBRE 2022 – JULIO 2023**

El contacto ciudadano es vital para la labor de un Diputado, pues con ello, podemos conocer las necesidades más importantes y buscar la forma de apoyarlos de la mejor manera posible. A continuación, te comparto un resumen de las actividades que realicé en mi distrito como parte de la labor de Gestión Ciudadana:

- Realicé recorridos en distintas colonias del Distrito 3 donde escuchamos de primera mano todas y cada una de las necesidades de los ciudadanos, acercándonos tanto en sus hogares como en parques, escuelas y alrededores de su colonia.
- En nuestras reuniones gratificamos a nuestros “Ciudadanos Regiomontanos” en agradecimiento de ser unos buenos nuevoleonenses.
- Gestioné el apoyo de 268 becas estudiantiles a la Universidad Autónoma de Nuevo León, siento un gran orgullo el poder ser puente para que los estudiantes de nuestro estado alcancen todas sus metas.
- Efectué 659 gestiones en sustento a las necesidades o afectaciones de nuestra ciudadanía, entregando sillas de ruedas, bastones, lentes, apoyos económicos, medicamento, despensas, asesorías legales, árboles para parques y casas, útiles escolares; todo en pro y para el beneficio de la ciudadanía.
- Además, estoy en comunicación activa en todas mis redes sociales donde presto atención a comentarios y mensajes de todos nuestros seguidores.
- En la línea de atención ciudadana tengo contacto directo con las necesidades de los ciudadanos, por lo que atendí 749 casos por llamada y 585 por vía WhatsApp de manera exitosa.

Además, formamos parte y organizamos eventos para celebrar posadas navideñas, rosca de reyes, día del niño, día de las madres, día del padre, y con eventos como “ciudadanos regiomontanos” hemos compartido grandes momentos, los cuales han generado memorias e impulsado la sana convivencia entre familias y vecinos.

Desde que tomé protesta, hemos escuchado, asesorado, guiado, apoyado y resuelto distintas problemáticas de **8,400 personas aproximadamente** en tan solo 8 meses.



IV. NOTAS PERIODISTICAS

Va MC por modificación a la Ley de Justicia Administrativa

A fin de fomentar la validación de notificaciones electrónicas en la materia, la bancada de Movimiento Ciudadano presentó una iniciativa para modificar la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Nuevo León.

La diputada Daniela Puente Montemayor dijo que con esta medida le permitirá a los ciudadanos ahorrar tiempo, destinado en traslados y filas de espera cuando se realizan trámites administrativos en las distintas dependencias.

Asimismo, permitirá ahorrar un considerable número de papel, que actualmente se destina a las notificaciones que se emiten en cada uno de los gobiernos.

Y para impulsarlas, la diputada promueve que los Gobiernos Municipales y del Estado habiliten en sus portales de Internet la posibilidad de habilitar los datos necesarios bajo un nombre de usuario y contraseña personal, dando de alta además un correo electrónico para recibir dichas notificaciones.

"La justicia abierta es indispensable como modelo de gobernanza, pero más allá de eso, la pandemia nos demostró la necesidad y la conveniencia del uso de las tecnologías de la información, no solo para generar una atención más focalizada a la ciudadanía, sino también para aportar en la mejora del medio ambiente al permitirnos ahorrar papel".

"También permiten aprovechar las herramientas tecnológicas para mejorar el servicio al público realizando las distintas diligencias tales como emplazamientos, notificaciones y en general comunicaciones entre las partes dentro de un proceso administrativo", expresó.

Cabe destacar que actualmente en el Municipio de Monterrey ya se implementaron las notificaciones electrónicas para facilitar los trámites administrativos, resultando un caso de éxito.

Es por eso que se promueve que el resto de los Gobiernos implementen la medida, indicó la Diputada de la Bancada Naranja. (JMD)



Es propuesta de la diputada Daniela Puente

La legisladora Daniela Puente señala que en países de Europa, como Holanda, ya existen estos espacios libres de pesticidas, químicos, insecticidas y herbicidas

De acuerdo a una iniciativa presentada por la diputada emecista Daniela Puente, se promueve que municipios y el Estado creen jardines po-



Cuidado. La iniciativa argumenta la importancia de su labor. / DREAMTIME

linizadores en la zona metropolitana y establecer lineamientos para su cuidado y funcionamiento, y aumentar el número de abejas.

En los últimos tiempos, señaló Puente, se ha visto cómo las poblaciones de insectos, entre ellos las abejas, encargadas de la polinización, se han reducido y esto es preocupante.

La iniciativa de Puente es para reformar la Ley Ambiental del Estado y se promuevan los jardines urbanos que servirían como "santuarios" para los animales polinizadores.

MARTÍN FUENTES



MC invita a sus homólogos a apoyar al DIF Capullos

Donará MC un mes de sueldo a Capullos

REDACCIÓN
El Horizonte

Tras realizar un recorrido por las instalaciones del DIF Capullos, los diputados de Movimiento Ciudadano hicieron una invitación a todos los legisladores del Congreso de Nuevo León a donar un mes de su sueldo para la atención de los menores en esta instancia.

En total, con el sueldo de los diputados de Movimiento Ciudadano se alcanzan \$660,000

pesos; si los 42 legisladores donan, la cifra sería de \$2.5 millones, indicó el coordinador de la bancada, Eduardo Gaona.

"Hemos constatado la felicidad de los niños y niñas. Algunas de nuestras diputadas vinieron como voluntarias en la anterior administración, y no permitían que los niños vivieran como niños, y no se trata de venir y observar, ya que también hay que apoyar", apuntó el líder de los diputados de Movimiento Ciudadano.

FOTO: ESPECIAL

Piden santuarios de abejas en NL

Pide a alcaldes crear jardines polinizadores

Selene Gaytán
acastillo@epsilonimedia.mx

Como parte de las acciones que se realizan desde el Congreso local en favor del medio ambiente, la diputada Daniela Puente, de Movimiento Ciudadano, presentó una iniciativa de reforma a la Ley Ambiental del Estado para obligar a los municipios a crear los jardines polinizadores.

La diputada que estos espacios ayudan a que los animales polinizadores como abejas o murciélagos formen parte del cuidado del medio ambiente, propagando más áreas verdes.

“Un jardín polinizador es un espacio donde se plantan diferentes flores, diferentes plantas, que estén libres de pesticidas, de químicos y herbicidas, para que puedan reproducirse de forma natural y más fácil todas estas plantas que necesitan los polinizadores”, mencionó Puente.

De esta manera Nuevo León se convertiría en la primera entidad del país en priorizar estos espacios, mismos de los que solo existe antecedente en países europeos.

“Es importante que vayamos marcando este camino para enfrentar de diferentes rubros esta crisis climática



Daniela Puente, diputada de Movimiento Ciudadano, hizo la propuesta. Foto Selene Gaytán

y ambiental”, agregó la legisladora.

Además, mencionó que los “santuarios” pueden estar en casas del adulto mayor, huertos urbanos, bibliotecas e incluso paradas de transporte público y son económicos.

Pactan trabajar juntos para mejorar Capullos

Recorren Diputados instalaciones del DIF y ofrecen apoyar desde el Congreso

PERLA MARTÍNEZ

Tras haber cuestionado las condiciones e hechos acontecidos en el DIF Capullos, Diputados locales y federales del PRL, PAN y MC acudieron ayer a las instalaciones y, tras un recorrido con Mariana Rodríguez, su presidenta estatal, acordaron trabajar en favor del organismo.

Las legisladoras pactaron analizar un mayor presupuesto, realizar visitas periódicas y trabajar en reformas legales que faciliten las adopciones de menores de edad.

En total, fueron 22 las diputadas locales y federales que realizaron un recorrido durante tres horas por las instalaciones, en Guadalupe.

Al salir ofrecieron una breve rueda de prensa, mientras que Rodríguez salió por la puerta trasera en su vehículo y no dio declaraciones. “Si hay áreas que necesitan mejoras, más presupuesto”, dijo Jessica Martínez, Dipu-



Veinte Diputadas locales y federales recorrieron el DIF Capullos con la presidenta del organismo, Mariana Rodríguez, quien al salir no dio declaraciones.



tada local del PRL.

“Digamos que en un 30, 40 por ciento ya mejoró las instalaciones, pero todavía falta más”.

Señaló que pidieron visitar otras instalaciones del DIF, como la de Fabriles y el CREL, así como instala-

ciones en Veracruz y la Ciudad de México para un proyecto de construcción de un centro de rehabilitación.

Desde el Congreso local, legisladoras han cuestionado incidentes que se han registrado en el DIF, como la salida de menores y dos muertes

de menores.

Un día antes de recibirlos, Rodríguez, también titular de Amur a Nuevo León, y su esposo, el Gobernador Samuel García, arremetieron contra los Diputados.

La presidenta estatal del DIF dijo que las fuentes de las Diputadas eran cuentas de redes sociales de chismes, mientras que el Mandatario pidió a su esposa que exhibiera a las legisladoras.

Annia Gómez, Diputada federal del PAN, señaló que durante el recorrido cuestionaron esas declaraciones. “Le dejamos clara, sobre todo a la directora de DIF, que ante la ley es la responsable de esto, pero estaba también la titular de Amur a Nuevo León, quien fue quien hizo estas declaraciones”, expresó.

“A ambas y a todo el personal se dejamos muy claro que si nosotros nos quisieramos declarar exclusivamente al grupo político no estaríamos aquí”.

Al recorrido acudieron 20 Diputadas locales y dos legisladoras federales del PAN. Del Congreso local asistieron 30 de Movimiento Ciudadano, cinco del PAN y cinco del PRL.

Buscan fomentar lectura para abatir rezago educativo

Con la finalidad de incentivar la lectura y la producción y el acceso a libros de autores locales, Daniela Puente presentó hoy una iniciativa para crear la Ley para el Fomento a la Lectura y el Libro.

La Diputada local de Movimiento Ciudadano que en esa iniciativa de Ley se plantea la creación del Consejo Estatal de Fomento para el Libro y la Lectura, que estará integrado por los titulares de las Secretarías de Cultura y de Educación, así como una persona encargada de la Secretaría Ejecutiva, la titular de la Biblioteca Central del Estado, y un representante de la sociedad civil.

Puente explicó que el Consejo deberá sesionar cada tres meses a fin de trabajar en políticas públicas, medidas jurídicas, fiscales y administrativas para implementar programas y mecanismos que incentiven la producción de libros, así como la lectura entre la población.

La iniciativa de nueva Ley, añadió, consta de 20 artículos y 4 transitorios.

“Estoy presentando la iniciativa para crear la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro con el objetivo de que los organismos, tanto de la Secretaría de Educación como de los Gobiernos municipales, se coordinen para crear programas para el fomento de la lectura”, expresó.

“La lectura debe ser una herramienta para evitar el rezago educativo que actualmente hay y donde los datos muestran que hay un rezago de tres años y que esto se complicó con la pandemia, sobre todo en el nivel de primaria, por eso necesitamos fomentar la lectura para reducir ese rezago y como una herramienta para la igualdad social”.

En la presentación de la iniciativa, acompañaron a Puente sus compañeras de bancada Sandra Pámanes y Norma Benítez, y la escritora Gabriela Riveros.



PRESENTA MC REFORMA AL CÓDIGO CIVIL. Buscan agilizar el proceso de adopción

Con el fin de agilizar el proceso de adopción y garantizar la atención psicológica de quienes integrarían una nueva familia, la diputada de MC, Daniela Puente, planteó ayer una serie de reformas al Código Civil del Estado, así como al Código de Procedimientos Civiles. Con la propuesta, dijo la emecista, se busca poner un límite máximo de tres meses para la evaluación psicológica y socioeconómica que marca el Artículo 390 del Código Civil.

ESPERAN IMPULSAR AUTORES NUEVOLEONESES Buscan con iniciativa fomentar la lectura

Con el objetivo de fomentar la producción y el acceso a los libros en la entidad, Daniela Puente, diputada local de Movimiento Ciudadano, presentó una iniciativa para crear la Ley para el Fomento a la Lectura y el Libro para Nuevo León. De acuerdo con la emecista, con la iniciativa se impulsa la creación del Consejo Estatal de Fomento para el Libro y la Lectura, además que se busca fomentar la creación, publicación y difusión de los autores del estado.



FOMENTARÁN LECTURA Y LIBROS

Para incentivar la lectura y la producción y acceso a libros de autores locales, Daniela Puente, Diputada de MC, presentó una iniciativa para crear la Ley para el Fomento a la Lectura y el Libro e implementar el Consejo Estatal de Fomento para el Libro y la Lectura. **Miriam García**



Urge que se den plazos y sanciones para quienes contaminen la atmósfera.- Daniela Puente

📅 abril 18, 2023 👤 admin 📌 Relevante
🗨️ No Comments

Para fortalecer las medidas de protección al medio ambiente, y en especial a la atmósfera, la Diputada Daniela Puente propone modificar la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León. De acuerdo a la legisladora, actualmente se encuentran contemplados conceptos como protección, emisiones a la atmósfera, contaminantes, residuos, entre muchos otros que brindan herramientas para su preservación. Sin embargo, no dice nada respecto al tiempo en que se deben implementar dichas medidas ni tampoco sobre las sanciones correspondientes. Actualmente, la Ley Estatal de Cambio Climático marca como uno de sus objetivos el regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, para lograr la estabilización de las concentraciones contaminantes de la atmósfera.